

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O. I-1958

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia . . .	160 " " 90 " " 60 " "
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1,50 " "
Id. Id. de Paz . . .	1 " "
Id. Particulares, Sociedades y financieros . . .	4 " "
(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)	

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE CANGAS DE ONIS

Cédula de emplazamiento

De orden del señor Juez de Primera Instancia del Partido, que así lo acordó por proveído de hoy en autos de menor cuantía seguidos por doña Dolores Bulnes Carrio sobre reclamación de cantidad, se emplaza al demandado don Salustiano Sánchez Quizaños, cuyo paradero se ignora para que en término de nueve días comparezca en los autos, bajo apercibimiento de que en otro caso, le parará el perjuicio que corresponda en derecho.

Cangas de Onis, a 2 de noviembre de 1962.—El Secretario.

DE GIJON

EDICTO

Hago saber: Que el día veintidós del actual a las doce de la mañana, se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Gijón, la segunda subasta de los bienes embargados a don José María Aragón Muñiz en ejecutivo promovido por "Domingo Menéndez González, comunidad de bienes", con las condiciones siguientes:

1.ª—Servirá de tipo de subasta la cantidad de once mil seiscientas veinticinco pesetas.

2.ª—Para tomar parte en ella deberá consignarse previamente el diez por ciento de dicho tipo.

3.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo referido, y podrán hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª—Los bienes se hallan depositados en poder del demandado,

en Valladolid, calle Claudio Molina 18, donde podrán examinarse.

Bienes objeto de subasta

Una caja registradora marca National, usada, que fue valorada en 5.500 pesetas.

Una báscula Ariso, para 20 kilos, tasada en 4.000 pesetas.

Dos básculas Berkel, para 20 kilos, tasadas en 6.000 pesetas.

Dado en Gijón a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

EDICTO

Hago saber: Que en el rollo de apelación, dimanante de los autos de juicio verbal civil de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Gijón, a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y dos. Vistos por el Ilustrísimo señor Magistrado, don Félix Salgado Suárez, Juez de Primera Instancia número uno de este Partido, los presentes rollos de apelación y autos de juicio verbal civil de que dimana promovidos ante el Juzgado Municipal número uno de esta villa por don Laudelino Pérez Busto, mayor de edad, viudo, labrador, vecino de Perlora, representado por el Procurador don Aurelio Arcadio Fernández García y defendido por el Letrado don José Antuña Alonso, contra don Alvaro Cuervo Busto, mayor de edad, casado, labrador, doña María Busto, mayor de edad, labradora, cuyo segundo apellido se ignora, y contra don Alvaro Fernández Rodríguez, mayor de edad, casado, labrador, todos vecinos de Perlora - Las Arenas, concejo de

Carreño, y declarados en rebel-
día, versando sobre acción nega-
toria de servidumbre, y

Fallo

Que debo confirmar y confirmo en todas sus partes, la sentencia dictada por el señor Juez Municipal del Juzgado número uno de esta villa, con fecha de diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y dos, en los autos de juicio verbal civil, de los que este rollo dimana seguido a instancia de don Laudelino Pérez Busto, contra don Alvaro Cuervo Busto, doña María Busto y don Alvaro Fernández Rodríguez; con expresa imposición de costas de esta segunda instancia al apelante. Líbrese testimonio de esta resolución al Juzgado Municipal de procedencia acompañando los autos principales, para conocimiento y cumplimiento. Por la rebeldía de los demandados, notifíqueseles esta resolución en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en segunda instancia, lo pronuncio mando y firmo: Félix Salgado Suárez.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente en Gijón, a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

—:—

Don José Antonio Arias de Velasco y Sarandeses, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número dos de Gijón.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento

y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

Sentencia

En la villa de Gijón a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta población, los presentes autos de juicio de cognición, en reclamación de cinco mil ciento doce pesetas con sesenta céntimos, promovidos por don Félix Serrano Escudero, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Gijón, propietario del negocio que gira con el nombre de "Almacenes Carenado", representado por el Procurador don Luis Cifuentes González, defendido por el Letrado don Francisco José González Fernández, contra don Carlos Suárez mayor de edad, y su esposa doña Pilar Iglesias, mayor de edad, vecinos de Gijón:

Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Félix Serrano Escudero contra don Carlos Suárez Cuervo y doña Pilar Iglesias Iglesias, en reclamación de cuatro mil trescientas noventa y seis pesetas y sesenta céntimos de principal y setecientos dieciséis pesetas de gastos de protesto, en junto cinco mil ciento doce pesetas y sesenta céntimos y habiendo los demandados con posterioridad a la interposición de dicha demanda pagando al demandante la cantidad de quinientas pesetas, debo condenar y condeno a los expresados demandados a pagar al actor la suma de cuatro mil seiscientas doce pesetas y sesenta céntimos imponiéndoles las costas causadas en el procedimiento.

Así por esta mi sentencia,

que por la rebeldía de los demandados, habrá de notificarse en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no interesarse la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Cortina.—Rubricado.

Para que conste y sirva de citación en forma al demandado don Carlos Suárez Cuervo, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, visado por el señor Juez, en Gijón a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

DE GRADO

Cédula de citación

Por la presente y en méritos de proveído dictado por el señor Juez Comarcal don Anselmo Cienfuegos y González Coto, en la demanda de conciliación formulada por el Procurador don Mario Pendás Menéndez, en nombre de doña Mercedes Miranda Fernández, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores y vecina de Salinas en el Municipio de Castrillón de esta provincia, con doña Demetria Miranda Fernández, mayor de edad, casada, con la asistencia legal de su marido César Martínez Rodríguez, vecinos de San Pelayo de este Municipio, se cita asimismo, en tal concepto de demandadas a todas las personas innominadas e inciertas que puedan ser herederos o tengan interés en las herencias de los causantes don Alvaro Miranda Fernández y doña Rosaura Fernández González, fallecidos respectivamente en La Mata y San Pelayo respectivamente el 17 de abril de 1923 y 25 de noviembre de 1960, para que a las dieciséis horas del día 22 del actual hora de las dieciséis, comparezcan ante este Juzgado acompañadas de un hombre bueno para celebrar el acto solicitado, advirtiéndoles que las copias simples de la demanda obran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de las mismas.

Grado a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

DE POLA DE SIERO

Cédula de citación

Como consecuencia de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Partido en los

autos de juicio necesario de testamentaría de don Santiago Valdés Cueva y esposa doña María Camino Nachón, promovidos por el Procurador don José Manuel Noval Menéndez en representación de don Valentín Valdés Camino, por medio de la presente se cita a los cuatro hijos de la heredera doña Josefa Valdés Camino, ausentes en paradero desconocido, para que en el término de quince días comparezcan ante este Juzgado a formar parte de dicho juicio de testamentaría, si les conviniere, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Pola de Siero a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Anuncio oficial

No habiéndose podido notificar a los interesados, por ignorarse su actual domicilio, los acuerdos recaídos en los expedientes instruidos por esta Administración en cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 29 de julio de 1924, a continuación se insertan los particulares de los expedientes, para quien se interese en el mismo, pueda hacer efectivo el importe de la liquidación girada sobre aquéllos en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación, dentro del improrrogable plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual se procederá por vía de apremio.

Caso de disconformidad, puede el interesado interponer recurso previo de reposición ante la Oficina Liquidadora de esta Delegación en el plazo de ocho días hábiles o dealzada en el de quince días ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, bien entendido que ninguno de los recursos interrumpe el plazo para el ingreso del importe liquidado.

Expediente número 1707-62. Presentado el 5-5-62. Contribuyente: Juan Menéndez Campa. Finca sita en Martínez Anido, número 20, Avilés. Clase de la finca: vivien-

da. Cantidad a ingresar: 250,60 pesetas.

Expediente número 1069-62. Presentado el 22-3-62. Contribuyente: Carmen Solís Alvarez. Finca sita en carretera general Villalegre, Avilés. Clase de la finca: solar. Cantidad a ingresar: 201,80 pesetas.

Expediente número 732-62. Presentado el 2-3-62. Contribuyente: Luis Escobar Gutiérrez. Finca sita en Vistalegre-Turón-Mieres. Clase de la finca: vivienda. Cantidad a ingresar por ingreso directo: nada; por recibo: 322 pesetas al trimestre.

Expediente número 2923-62. Presentado el 18-8-62. Contribuyente: Agustín González González. Finca sita en La Rabaldana-Turón-Mieres. Clase de la finca: vivienda. Cantidad a ingresar: 660,48 pesetas.

Expediente número 265-62. Presentado el 16-1-62. Contribuyente: Jaime Méndez Campa. Finca sita en Villabazal-Mieres. Clase de la finca: vivienda. Cantidad a ingresar: 1.750 pesetas.

Expediente número 1020-62. Presentado el 17-3-62. Contribuyente: Bernardo Martínez García. Finca sita en Cabojal-Mieres. Clase de la finca: vivienda. Cantidad a ingresar: 8.821 pesetas.

Expediente número 2712-61. Presentado el 30-5-61. Contribuyente: María García Alvarez. Finca sita en La Villa-Mieres. Clase de la finca: vivienda. Cantidad a ingresar: 541,05 pesetas.

Expediente número 733-62. Presentado el día 7-3-62. Contribuyente: Emilia María Sol Suárez Fernández. Finca sita en Veguellina-Mieres. Clase de la finca: vivienda. Cantidad a ingresar por ingreso indirecto: nada; por recibo: 163 pesetas al trimestre.

Expediente número 2328-62. Presentado el 9-7-62. Contribuyente: José Ramón Fernández Cachero. Finca sita en Barrio San Pedro (Mieres). Clase de la finca: vivienda. Cantidad a ingresar: pesetas 189,63.

Expediente número 2928-62. Presentado el 18-8-62. Contribuyente: Severino Alvarez Alnso. Finca sita en Caballeros de España-Mieres. Clase de la finca: vivienda. Cantidad a ingresar: 1.444,80 pesetas.

Expediente número 2825-62. Presentado el 16-8-62. Contribuyente: José Muñoz Prieto. Finca sita en Héroes del Simancas-Mieres. Clase de la finca: vivienda. Cantidad a ingresar: 1.702,80 pesetas.

Expediente número 2831-62. Presentado el 16-8-62. Contribuyente:

Félix García González. Finca sita en La Crucina-Turón-Mieres. Clase de la finca: vivienda. Cantidad a ingresar: 660,48 pesetas.

Expediente número 2738-62. Presentado el 7-8-62. Contribuyente: Juan Rodilla Moreno y Miguel Miranda Busto. Finca sita en Arriondo - Extrarradio - Mieres. Clase de la finca: vivienda. Cantidad a ingresar: 34 pesetas.

Expediente número 2812-62. Presentado el 16-8-62. Contribuyente: Francisco García Cienfuegos. Finca sita en El Caleyo-Turón-Mieres. Clase de la finca: vivienda. Cantidad a ingresar: 1.764,72 pesetas.

Expediente número 2871-62. Presentado el 11-8-62. Contribuyente: Arcadio Fernández Villar. Finca sita en Extrarradio-Arriondo-Mieres. Clase de la finca: vivienda. Cantidad a ingresar: 19,96 pesetas.

Expediente número 3018-62. Presentado el 11-8-62. Contribuyente: Angel Martínez Matilla. Finca sita en Arriondo-Mieres. Clase de la finca: vivienda. Cantidad a ingresar: 19,96 pesetas.

Expediente número 2694-62. Presentado el 27-7-62. Contribuyente: Manuel Suárez. Finca sita en Granda-Siero. Clase de la finca: vivienda. Cantidad a ingresar: pesetas 1.271,40.

Expediente número 934-62. Presentado el 20-3-62. Contribuyente: José Roza Arbesú. Finca sita en La Villa-Riaño-Langreo. Clase de la finca: vivienda. Cantidad a ingresar: 185 pesetas.

Expediente número 1356-62. Presentado el 5-1-62. Contribuyente: José Luis Rodríguez Martínez. Finca sita en Lada-B-Pilar-Langreo. Cantidad a que se refiere, es decir, a ingresar: 50 pesetas.

Expediente número 2502-61. Presentado el 24-5-61. Contribuyente: Ramón Rodríguez Fernández. Finca sita en Generalísimo-Pola de Lena. Clase de la finca: solar. Cantidad a ingresar: 858 pesetas.

Expediente número 1863-62. Presentado el 21-5-62. Contribuyente: Manuel Fernández García. Finca sita en Villallana-Vega-Pola de Lena. Clase de la finca: vivienda. Cantidad a ingresar: 82,56 pesetas.

Expediente número 2807-58. Presentado el 15-10-55. Contribuyente: Francisco Iglesias Hevia. Clase de la finca: vivienda. Finca situada en Tornón - Villaviciosa. Cantidad a ingresar: 138 pesetas.

Expediente número 499-61. Presentado el 1-1-61. Contribuyente: Marqués de Santa Cruz Carrizo. Finca sita en Jovellanos, 28, Oviedo. Clase de la finca: solar. Baja

por 1.353 pesetas desde el período 1-1-60 a 30-9-62.

Expediente número 1519-61. Presentado el 25-5-60. Contribuyente: Elena Feito. Avenida de Torrelavega-Oviedo. Clase de la finca: solar. Cantidad que se da de baja: 52 pesetas desde el período 1-7-60 a 31-12-61.

Expediente número 3262-60. Presentado el 22-10-60. Contribuyente: Anselmo Bernal Suárez, Finca sita en Canales - Trubia - Oviedo. Clase de la finca: vivienda. Cantidad que se da de baja: 3.789,05 pesetas desde el período 1-1-51 a 31-3-62.

Expediente número 2110-62. Presentado el 15-6-62. Contribuyente: Celestino López López. Finca sita en La Pereda - Manjosa - Oviedo. Clase de la finca: vivienda. Cantidad a ingresar: 999,01 pesetas.

Expediente número 1743-62. Presentado el 15-5-62. Contribuyente: Rosa Alonso Alvarez. Finca sita en Ferreros, número 5, Oviedo. Clase de la finca: vivienda. Cantidad a ingresar: 26,13 pesetas.

Expediente número 2106-62. Presentado el 14-6-62. Contribuyente: Covadonga Quintanal Cabal. Finca sita en El Fresno-Cruces-Oviedo. Clase de la finca: vivienda. Cantidad a ingresar: 38,70 pesetas.

Oviedo, 31 de octubre de 1962. El Administrador de Propiedades. Visto bueno: El Delegado de Hacienda.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE OVIEDO

Convenios Colectivos Sindicales

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 232, correspondiente al día 11 de octubre de 1962, que inserta el Convenio Colectivo Sindical suscrito por las Empresas y trabajadores encuadrados en el Grupo Provincial de Fábricas de Conservas y Salazones de Pescados, se ha omitido el nombre de uno de los componentes de la Comisión Deliberadora, el de doña Oliva González Fernández.

Asimismo se ha padecido error al transcribir el art. 36, ya que donde dice: darán lugar a la disposición de las sanciones"; deberá decir: **darán lugar a la imposición de las sanciones.**

Subsanándose por la presente nota la omisión y el error padecidos.

Oviedo, 7 de noviembre de 1962. El Delegado de Trabajo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJON

ANUNCIO

Aprobados por este Ayuntamiento, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría General y durante las horas hábiles de oficina, los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso de nuevo alumbrado en la avenida de Schultz.

Lo que por espacio de ocho días se publica para conocimiento general y a todos los demás efectos legales.

Consistoriales de Gijón a 6 de noviembre de 1962.—El Alcalde.

DE GRADO

Edicto

Hillándose confeccionado el Padrón de Contribución Rústica Catastrada y Arbitrio Municipal de Rústica, para el próximo ejercicio de 1963, quedan expuestos al público por término de ocho días a efectos de reclamaciones.

Grado 2 de noviembre de 1962. El Alcalde.

—:—

Anuncio

En ejecución de acuerdo de la Corporación, se anuncia pública subasta de las obras de "Acondicionamiento y pintura del Grupo Escolar" de esta villa, cuyo presupuesto asciende a treinta y cuatro mil cuatrocientas noventa y tres pesetas catorce céntimos (pesetas 34.493,14).

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, más un sello municipal cinco pesetas, se presentarán en la Secretaría Municipal y horas de diez a trece, dentro de un plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A las proposiciones se acompañará recibo de haber constituido en la Depositaria Municipal la garantía previa por un importe de 689,86 pesetas, que el adjudicatario elevará a definitiva por un importe total de 1.379,72 pesetas.

El pliego de condiciones y demás documentos están de manifiesto en la Secretaría Municipal durante los días y horas hábiles

señalados para la presentación de proposiciones.

A la propuesta se acompañará declaración jurada del licitador en que se afirme, bajo su responsabilidad, de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Modelo de proposición

Don, de ... años de edad, estado, profesión, vecino de, enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas y del proyecto relativo a las obras de "Acondicionamiento y pintura del Grupo Escolar", de Grado, se comprometo a ejecutar las obras con sujeción a los citados documentos y demás previsiones, en la cantidad de (en letra) Fecha y firma.

Grado, 7 de noviembre de 1962. El Alcalde.

—:—

DE LLANERA

Suplemento de crédito

En la sesión del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 1962, fue aprobado un expediente de suplemento de crédito, por transferencias en el Presupuesto Ordinario de 1962, por un importe total de 212.000 pesetas.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones por el plazo de quince días, de conformidad con los artículos 682 a 684 y 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Llanera, 30 de octubre de 1962. El Alcalde.

—:—

Presupuesto Ordinario 1963

En la sesión del Ayuntamiento Pleno del día 27 de octubre de 1962, fue aprobado el Presupuesto Ordinario para 1963, nivelado en ingresos y gastos, que asciende a 2.811.804,35 pesetas.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones, por el plazo de quince días, de conformidad con los artículos 682 a 684 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Llanera, 30 de octubre de 1962. El Alcalde.

—:—

DE PEÑAMELLERA BAJA

Edicto

Confeccionados los Padrones de la Contribución sobre las Riquezas Rústica y de Urbana de este Ayuntamiento que deberán surtir efectos en 1963, y los de Arbitrios Municipales correspondientes, se hallan de manifiesto al público durante ocho y quince días, respectivamente, para su examen y pertinentes reclamaciones.

También se halla expuesta la Matrícula de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, por diez días, a los mismos efectos.

Panes a 31 de octubre de 1962. El Alcalde.

DE SALAS

Edicto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, se somete a información pública la relación que se transcribe a continuación, comprensiva de los bienes que se consideran de necesaria ocupación para la construcción del camino de La Granja a Gallinero (término municipal de Salas).

Quienes tuvieren interés podrán hacer las alegaciones oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días contados a partir de la publicación de la relación de bienes en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Salas, 8 de noviembre de 1962. El Alcalde, José Antonio González A. Soto-Jove.

Relación que se cita

Finca número 1:

Propietario: Don José Menéndez Menéndez, vecino de La Barraca.

Descripción: Prado denominado "El Rellouso". Linda al Norte, camino; Sur, don Braulio Quintana, don José Díaz González, don Manuel Blanco Fernández, don Otilio Lago, don Alfredo Quintana García y don Ricardo García Villar; Este, camino; Oeste, camino.

Superficie a expropiar: 7 áreas y 38 centiáreas a lo largo del lindero Sur.

Finca número 2:

Propietario: Don Ricardo Rodríguez Villar, de La Barraca.

Descripción: Prado denominado "El Rellouso". Linda al Norte, don José Menéndez Menéndez; Sur, río; Este, herederos de Manuel García Salas; Oeste, don Alfredo Quintana.

Superficie a expropiar: 1 área y 12 centiáreas a lo largo del lindero Norte.

Finca número 3:

Propietario: Don Otilio Lago, de La Barraca.

"El Rellouso". Linda al Norte, don "El Rellosu". Linda al Norte, don José Menéndez Menéndez; Sur, río; Este, don Alfredo Quintana, y Oeste, don Manuel Blanco Fernández.

Superficie a expropiar: 0,57 áreas a lo largo del lindero Norte.

Finca número 4:

Propietario: Don Braulio Quintana, de La Barraca.

Descripción: Prado denominado "El Rellouso". Linda al Norte, don José Menéndez Menéndez; Sur, río; Este, don Manuel Blanco Fernández; Oeste, camino.

Superficie a expropiar: 2,52 áreas a lo largo del lindero Norte.

Finca número 5:

Propietario: Don Otilio Lago, de La Barraca.

Descripción: Prado denominado "La Huerta". Linda al Norte, doña Emilia Fernández; Este, don Eduardo García Pérez; Oeste, don Olegario Salas.

Superficie a expropiar: 3,50 áreas a lo largo del lindero Sur.

Finca número 6:

Propietario: Don Olegario Salas, de La Barraca.

Descripción: Prado denominado "El Prado". Linda al Norte, camino; Sur, río; Este, don Otilio Lago y doña Emilia Fernández; Oeste, termina en punta.

Superficie a expropiar: 7 áreas en el centro de la finca de Este a Oeste.

Finca número 7:

Propietario: Don Ceferino Blanco, de Lendemurias.

Descripción: Prado denominado "Marta-Martín". Linda al Norte, camino; Sur, río; Este, don Ricardo Rodríguez; Oeste, Maximino Selgas.

Superficie a expropiar: 3 áreas a lo largo del lindero Norte.

Finca número 8:

Propietario: Don Maximino Selgas, de El Pumar.

Descripción: Prado denominado "Marta-Martín". Linda al Norte, camino; Sur, río; Este, don Ceferino Blanco; Oeste, camino.

Superficie a expropiar: 0,80 áreas a lo largo del lindero Norte.

Finca número 9:

Propietario: Don Maximino Selgas Menéndez, de El Pumar.

Descripción: Prado denominado "Los Peñedos". Linda al Norte, doña Laura Llana Selgas; Sur, ca-

mino; Este, camino; Oeste, don Francisco Rodríguez Quintana.

Superficie a expropiar: 4 áreas a lo largo del lindero Sur.

Finca número 10:

Propietario: Don Francisco Rodríguez Quintana, de El Pumar.

Descripción: Monte denominado "Gonzalín". Linda al Norte, propiedad del Municipio de Salas; Sur, camino; Este, don Eduardo García; Oeste, don Maximino Selgas.

Superficie a expropiar: 2,80 áreas a lo largo del lindero Sur.

Finca número 11:

Propietario: Don Ceferino Blanco, de Lendemurias.

Descripción: Prado denominado "Abazon". Linda al Norte, camino; Sur, río; Este, termina en punta; Oeste, reguero.

Superficie a expropiar: 21 áreas a lo largo del lindero Norte.

Finca número 12:

Propietario: Don Francisco Rodríguez Quintana, de El Pumar.

Descripción: Monte denominado "Los Cabornos". Linda al Norte, camino; Sur, río; Este, don Sergio González; Oeste, don Manuel Fernández.

Superficie a expropiar: 1 área a lo largo del lindero Norte.

Finca número 13:

Propietario: Doña Laura Llana Selgas, de El Pumar.

Descripción: Prado denominado "El Pontigo". Linda al Norte, monte del mismo propietario; Sur, camino; Este, monte; Oeste, doña Jesusa Rubio.

Superficie a expropiar: 7 áreas a lo largo del lindero Sur.

DE SIERO

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de diez de octubre de mil novecientos sesenta y dos, acordó en principio la cesión gratuita a la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Siero, de una parcela a segregarse de la finca de propiedad municipal, sita en la Ería del Jardín, de esta villa y cuya parcela se destinará a solar para la construcción de la Casa Sindical de Pola de Siero. Mide dicha porción de terreno 546 metros cuadrados y linda al Norte, en un frente de 23 metros, con la calle número 4 del Proyecto de Ensanche de esta villa; al Sur, en un frente de 22 metros; al Este, en un frente de 24,50 metros, y al Oeste, en línea también de 24,50 metros, con el resto de la finca de que se segregará. La cesión quedará sujeta a las condiciones

que señala el artículo 97 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales.

Cumpliendo lo que se dispone en el apartado g) del artículo 96 del Reglamento de Bienes y Servicios, se somete dicho acuerdo a información pública, por plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, 30 de octubre de 1962.—El Alcalde.

DE TINEO

ANUNCIO

Acordada por el Ayuntamiento pleno, en sesión del día 13 de los corrientes, la modificación de la Ordenanza fiscal de derechos y tasas por prestación del Servicio de enseñanza media en el Colegio Municipal adoptado de Tineo, con esta fecha queda expuesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento el correspondiente expediente a los efectos del artículo 722 de la Ley de Régimen Local, admitiéndose reclamaciones de los interesados legítimos en plazo de quince días.

Tineo, 16 de octubre de 1962. El Alcalde Presidente.

DE YERNES Y TAMEZA

EDICTO

Como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Yernes y Tameza.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1963, queda expuesto al público por término de quince días hábiles en esta Secretaría, conforme ordena el artículo 682 del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que sean presentadas con arreglo a los artículos 683 y siguientes de dicho Cuerpo Legal.

Yernes y Tameza, a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Alcalde Presidente.

—:—

Como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Yernes y Tameza.

Hago saber: Que confeccionadas las listas cobratorias de la Contribución Rústica, del Nuevo Catastro de este Municipio, para el ejercicio de 1963, se exponen al público en las oficinas de esta

Secretaría por término de diez días, a efectos de reclamaciones.

Igualmente hago saber, que por el mismo lapso de tiempo, queda expuesto el Padrón del arbitrio municipal por el mismo concepto, y a los mismos efectos.

Yernes y Tameza, a veintinueve de octubre de 1962.—El Alcalde Presidente.

ANULACION DE REQUISITORIAS

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Mieres y su partido, en el sumario 211 de 1962, por el delito de hurto, contra el procesado FERNANDO BALDOMIR PEREZ, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 31 de octubre último, por haber sido habido dicho procesado.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE RIBADESELLA

Edicto

A requerimiento de doña Amparo González Granda, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Soto de Dueñas, concejo de Parres, se ha iniciado en esta Notaría de Ribadesella, con fecha seis del mes en curso, Acta para justificar el aprovechamiento de trescientos cincuenta litros de agua por segundo, que viene utilizando dicha señora, desde que lo heredó de su padre, quien también lo venía utilizando, derivados del río Piloña, en el sitio conocido por Prado de Abajo, parroquia de Soto de Dueñas, concejo de Parres partido judicial de Cangas de Onís, con destino al accionamiento de un molino harinero de su propiedad.

Lo que, a los fines previstos en la regla 4.ª del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, se hace público para que cuantas personas pudieran ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento citado, comparezcan ante el Notario que suscribe, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, si se consideraran perjudicados.

Ribadesella a 7 de noviembre de 1962. — El Notario, Guillermo Barquín.

Imp. del B. O. de la provincia.—Oviedo